



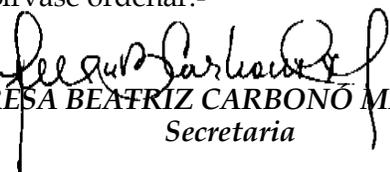
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2021.00042.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	YONIER ENRIQUE MUÑOZ. JUAN ALBERTO MERCADO TORRES.
VICTIMA	REINEL GUSTAVO VILLA MERIÑO.
DELITO	HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra los señores **YONIER ENRIQUE MUÑOZ** y **JUAN ALBERTO MERCADO TORRES**, identificados con las C.C. No. 1.084.134.152 y 1.007.608.255 expedidas en Cerro de San Antonio, Magdalena, respectivamente por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** informándole que el mismo correspondió a este despacho por cuanto las audiencias preliminares se llevaron a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio, Magdalena. Sírvase ordenar.-


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el presente trámite se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia dentro del proceso penal abreviado, teniendo en cuenta que los procesados no contaban con defensor, el cual, ya les fue asignado previa solicitud a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA

Concordia, trece (13) de abril de dos mil Veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2021.00042.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	YONIER ENRIQUE MUÑOZ. JUAN ALBERTO MERCADO.
VICTIMA	REINEL GUSTAVO VILLA MERIÑO.
DELITO	HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es menester señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia concentrada dentro del proceso penal abreviado de la referencia, para el día 23 de mayo del año en curso a las 2:00 p.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les enviará a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 009 de Hoy 14 de abril de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25738911eb1be8e930295586cc8933ededec8b440b6a4d8ad18422ce1e70817e**

Documento generado en 13/04/2023 01:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>